

**RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2017, del director general de Recursos Humanos y Económicos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se modifica la Resolución de 6 de febrero de 2017 por la que se convoca una nueva Edición de la Bolsa de Trabajo y se abre plazo de inscripción de nuevos aspirantes y de actualización de méritos de candidatos ya inscritos en las listas de empleo temporal de instituciones sanitarias, de las categorías de personal estatutario y funcionario de gestión sanitaria.**

Por Resolución de 6 de febrero de 2017 del Director General de Recursos Humanos y Económicos se convocó una nueva Edición de la Bolsa de Trabajo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. En los primeros días de la apertura del plazo de solicitudes telemáticas, se produjeron incidencias que ocasionaron dificultades para el acceso a la información de la página web de la Conselleria y por lo tanto en la presentación de las solicitudes electrónicas.

Por otra parte, se han modificado los requisitos de titulación del Anexo IV de la categoría profesional Conductor BTP por aplicación del Real Decreto 1055/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo y de las categorías profesionales de Ingeniero/a de Aplicaciones y Sistemas y Técnico/a de Informática de conformidad con lo establecido en el Decreto 41/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se crean las categorías de personal estatutario del Área Funcional de Informática, Aplicaciones y Sistemas de la Conselleria de Sanidad.

También se establece un nuevo plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos de los Farmacéuticos de la Administración Sanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 2009, de la Conselleria de Sanidad, por la que se regula el procedimiento para la cobertura temporal de plazas del personal al que le resulta de aplicación el Decreto 71/1989, de 15 de mayo, del Consell de la Generalitat, sobre regulación de los órganos de gestión de personal de la Conselleria de Sanidad y órganos dependientes.

Visto el acuerdo de la Comisión Central de Seguimiento, adoptado en la sesión de 16 de febrero de 2017 y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 17 del Decreto 156/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública,

## RESUELVO

### **Primero: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes.**

Prorrogar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 27 de febrero de 2017.

### **Segundo- Modificación de los Anexos I de categorías profesionales y Anexo VI de los requisitos de titulación**

Se modifica la categoría profesional de Conductor BTP que pasa a denominarse Conductor y la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería pasa a denominarse Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería y los requisitos de titulación del Anexo VI de las categorías profesionales de:

Ingeniero de Aplicaciones y Sistemas: Licenciado en Informática o Ingeniería en Informática o título oficial de Grado en Ingeniería informática

Técnico de Informática: Ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional de la familia de Informática y Telecomunicación o equivalente

Conductor: Graduado Escolar, FP I, formación profesional de Grado Medio (Título de técnico) o equivalente, además se exige estar en posesión del permiso de conducir B

Los solicitantes afectados que deseen modificar la solicitud podrán hacerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que se presentara más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la última presentada.

### **Tercera.- Modificación del Anexo II de Departamentos de Salud.**

Para la categoría profesional de Farmacéuticos de la Administración Sanitaria se podrá solicitar como departamento Valencia, Alicante y Castellón por lo que se incluyen dichos departamentos en la relación del Anexo II.

Los solicitantes afectados que deseen modificar la solicitud podrán hacerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que se presentara más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la última presentada. Aquellos que hubieran presentado la solicitud con anterioridad a la presente resolución y no la modifiquen, se entenderá que su petición se ha realizado de acuerdo con la preferencia provincial.

### **Cuarta.- Apertura de un nuevo plazo de presentación de la documentación justificativa de los requisitos y méritos.**

Se establece un nuevo plazo para la presentación de la documentación justificativa de los requisitos y méritos:

Los plazos de presentación serán los siguientes:

1. **Del 22 de febrero al 7 de marzo de 2017** presentarán la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos que irá dirigida a las direcciones territoriales o Gerencia de Alcoi, los aspirantes que incluyan en su solicitud la inscripción o actualización de méritos en las categorías de **Enfermero/a y Enfermero/a SAMU**, es decir que de las tres categorías en las que se pueden inscribir, al menos una de las elegidas sea de Enfermero/a o Enfermero/a SAMU. Habrán de presentar la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos de todas las categorías solicitadas.
2. **Del 8 de marzo al 24 de marzo de 2017** presentarán la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos que irá dirigida a direcciones territoriales o Gerencia de Alcoi, los aspirantes que incluyan en su solicitud la inscripción o actualización de méritos en la categoría de **Farmacéutico de la Administración Sanitaria**, siempre que no lo hubieran hecho en el plazo anterior.
3. **Del 27 de marzo al 7 de abril de 2017** presentarán la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos que irá dirigida a la direcciones territoriales o Gerencia de Alcoi, los aspirantes del **resto de categorías profesionales** no contemplados en los apartados anteriores.

#### **Quinta.- Lugar de presentación de la documentación acreditativa de los requisitos y los méritos**

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos se presentará en los departamentos de salud que dispongan de registro, direcciones territoriales o Gerencia de Alcoi y en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el director general de Recursos Humanos y Económicos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. O bien recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 17 de febrero de 2017

El director general de Recursos Humanos  
y Económicos

Justo Herrera Gómez